



Resolución de la Fiscalía de la Nación

Nº 2361 2013-MP-FN

Lima, 09 AGO 2013

VISTOS

El Oficio Nº 684 -2013-MP-FN-GG de la Gerencia General y el Informe Nº 114 -2013-MP-FN-GG-OCPLAP/03 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, relacionados con la implementación de las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, en el marco de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1028-2009-MP-FN, de fecha 30 de julio de 2009, se resolvió que los funcionarios responsables de brindar la información que demanden los administrados en los diversos Distritos Judiciales a nivel nacional son los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores de cada Distrito Judicial en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por Ley Nº 27927 y su Reglamento aprobado con D. Supremo Nº 072-2003-PCM;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1177-2013-MP-FN, del 02 de mayo de 2013, se dispuso que a partir de la fecha, en todas las comunicaciones generadas en el Ministerio Público se utilice el término “Distrito Fiscal” en lugar de “Distrito Judicial”;

Que, el D. Supremo Nº 070-2013-PCM, de fecha 14 de junio de 2013, modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificando y ampliando las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad así como del funcionario responsable de entregar la información;

Que, por lo expuesto resulta necesario realizar las actualizaciones y adecuaciones de las normas internas y de gestión garantizando e incrementando los niveles de transparencia respecto a las normas establecidas en los dispositivos correspondientes;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 64º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 052 y a las obligaciones dispuestas por la Ley Nº 27806, su modificatoria aprobada por Ley Nº 27927 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionarios responsables de brindar la información que demanden los administrados, en los diversos Distritos Fiscales a los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores, en aplicación del principio de publicidad, y en virtud de lo establecido por la Ley Nº 27806 – Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su modificatoria dada por la Ley Nº 27927 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, ampliados y modificados por el Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM,.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1028-2009-MP-FN del 30 de junio de 2009.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las dependencias y Funcionarios del Ministerio Público brinden y faciliten, bajo responsabilidad, la documentación y/o información que le sea solicitada, siempre que esta no se encuentre dentro de las limitaciones establecidas por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria dada por la Ley N° 27927, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, y dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Central de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente resolución, en la página web de la institución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente Resolución, a los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores, a la Secretaría General, Gerencia General, Oficina de Racionalización y Estadística de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, Oficina Central de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

.....
Dr. JOSE ANTONIO PELÁEZ BARDALES
FISCAL DE LA NACIÓN

